

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafaigar, 31 MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIV

Viernes 20 de mayo de 1949

Núm. 140

SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA	
GOBIERNO DE LA NACION		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
Orden de 5 de mayo de 1949 (rectificada) por la que se modifica otra de 29 de abril de 1948 sobre emisión de sellos de correo para los territorios del África Occidental Española	2297	
Otra de 7 de mayo de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña María Gloria Serrano Valls contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de julio de 1948	2298	
Otra de 7 de mayo de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Ildefonso Manchego Carbonero, Guardia civil, retirado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar	2299	
MINISTERIO DE JUSTICIA		
Rectificación de la Orden que aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de mayo de 1949, resolviendo el concurso para la provisión de Secretarías de la Administración de Justicia	2299	
MINISTERIO DE HACIENDA		
Orden de 28 de febrero de 1949 por la que se dispone se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo Administrativo del Catastro, totalizado en 31 de diciembre de 1948	2299	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		
Orden de 3 de mayo de 1949 por la que se dictan normas para cumplimentar a de esta misma fecha, por la que se convoca concurso-examen entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento para cubrir plazas en los Servicios Centrales	2308	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
Orden de 6 de mayo de 1949 por la que se crea oficialmente la Sección de Estudios de Comercio en el Instituto Politécnico Español en Tánger	2308	
Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia del Convento del Sancti Spiritu, en Toro (Zamora), monumento nacional, importantes 70.081,08 pesetas. Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras en la Fuente del Toral, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, importantes 23.937,41 pesetas. Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueba proyecto de obras en el Monasterio de Osera (Orense), monumento	2309	
nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante pesetas 69.963,26	2309	
Orden de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueba el proyecto de obras de cerramiento de las ruinas romanas de la plaza del Pilar, de Zaragoza, monumento nacional, importante 174.461,14 pesetas	2309	
Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia Colegiata de San Patricio, de Lorca (Murcia), monumento nacional, importantes 99.681,16 pesetas. Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras en el Monasterio de Yuste, monumento nacional, en Cuacos (Cáceres), importantes 1.60.591,98 pesetas	2310	
Otra de 5 de mayo de 1949 por la que se convoca el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.	2310	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		
Orden de 16 de mayo de 1949 por la que se dictan instrucciones para la liquidación de las obras a las que se haya aplicado revisión de precios	2311	
ADMINISTRACION CENTRAL		
GOBERNACION. — Dirección General de Administración Local. —Rectificando error observado en los sueldos asignados a las Secretarías de los Ayuntamientos de La Carolina y Castillo de Locubín, de la provincia de Jaén, en la relación de vacantes últimamente convocadas		2312
Dirección General de Regiones Devastadas. —Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo en sus terrenos el proyecto de «Ordenación de la Plaza de España», en la localidad adoptada de Cabeza del Buey (Badajoz)		2312
HACIENDA — Sección Central de Personal. —Escalafón del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, totalizado en 31 de diciembre de 1948.—Activos, excedentes y cesantes.—Suplemento al número 140, fascículo único, páginas 1 a 64.		2312
OBRAS PUBLICAS. — Dirección General de Obras Hidráulicas. (Sección de Obras Hidráulicas). —Adjudicando a don Gabriel Mata Moya la subasta de las obras del Canal de los Charcos (pantano del Guadalquivir)		2312
TRABAJO. — Instituto Nacional de la Vivienda. —Anunciando la subasta de las obras de los proyectos de Sotrongido, Tullia y Moreda (Oviedo), que comprenden, respectivamente, 310, 66 y 208 viviendas protegidas con destino a los mineros de la zona asturiana		2312
ANEXO UNICO. — Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.		2312

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de mayo de 1949 (rectificada) por la que se modifica otra de 29 de abril de 1948 sobre emisión de sellos de Correo para los territorios del África Occidental Española.

Por haberse padecido error en la transcripción del texto de la referida Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 12 del actual, se reproduce debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: Acordada, de conformidad con los términos del apartado segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 29 de abril de 1948, que la emisión especial de sellos de Correo para el franqueo de la correspondencia procedente del territorio de Ifni se efectúe mediante la utilización de sellos en curso

para el servicio postal metropolitano, con la estampación de la sobrecarga «Ifni». Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que la especificación de clases y valores de sellos a emitir para el referido territorio de Ifni, comprendida en el apartado primero de su citada Orden de 29 de abril de 1948, se considere modificada, ateniéndose a la siguiente clasificación:

TERRITORIO DE IFNI	
Correo ordinario	
Valores de:	
2 céntimos	2.000.000
5 —	2.000.000
10 —	2.000.000
15 —	500.000
25 —	500.000
30 —	300.000
40 —	325.000
45 —	250.000
50 —	500.000
75 —	200.000

90 céntimos	250.000
1,00 pesetas	100.000
1,35 —	25.000
2,00 —	25.000
4,00 —	20.000
10,00 —	15.000

Urgente
25 céntimos 300.000

Correo aéreo	
25 céntimos	400.000
50 —	700.000
1,00 pesetas	700.000
2,00 —	250.000
4,00 —	30.000
10,00 —	16.000

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 7 de mayo de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña María Gloria Serrano Valls contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de julio de 1948.

Imo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 25 de marzo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios interpuesto por doña María Gloria Serrano Valls contra Orden de la Presidencia de 5 de julio de 1948, que desestimó el recurso de reposición de la misma, contra acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística de 30 de abril del pasado año, sobre colocación en el Escalafón de Estadísticos Técnicos;

Resultando que por Orden de la Presidencia de 21 de marzo de 1947 se convocaron oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos para cubrir 70 plazas de Estadísticos Técnicos terceros, Jefes de Negociado de tercera clase, y 50 plazas de Estadísticos Técnicos de entrada, Oficiales primeros de Administración, salvo las modificaciones que se produjeran por reingreso o nuevas vacantes. Al mismo tiempo convocaba la Orden referida oposiciones para formar una escala de 15 aspirantes femeninos con derecho a ocupar la última de cada cuatro vacantes que se produjesen en el turno correspondiente por movimiento natural del Escalafón o la primera cuarta parte de las vacantes que resultasen por aplicación de la plantilla del Cuerpo de Estadísticos Técnicos;

Resultando que en las mencionadas oposiciones, cuyos ejercicios fueron juzgados por un mismo Tribunal y con único programa para los opositores femeninos y masculinos, tomó parte la recurrente, habiendo obtenido la calificación de aprobado con 91,4 puntos, lo que situó a la misma en el número 1 del personal de aspirantes femeninos, y comparativamente con las puntuaciones obtenidas por los opositores masculinos, en tercer lugar, por lo que elevó un escrito con fecha 17 del mes de abril del pasado año a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, solicitando que el día que debiera ingresar lo fuera para ocupar el lugar que en el Escalafón general le correspondiera por su calificación;

Resultando que el 30 del mismo mes y año resolvió la Dirección General desestimar lo solicitado, pues hallándose en aquella fecha pendiente de resolución por la Superioridad el expediente de las oposiciones correspondía a la misma determinar el orden en que los opositores y opositoras aprobados debían entrar en el Escalafón del Cuerpo de que se trataba, y porque no era una reclamación contra la calificación definitiva del Tribunal de oposiciones;

Resultando que la Orden de la Presidencia de 5 de mayo de 1948, de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, como resultado de las oposiciones celebradas, nombró para cubrir las 87 plazas primeras de las convocadas a los 87 varones que obtuvieron la calificación de aprobados, y con respecto a los opositores femeninos que habían obtenido igual calificación (27 en total) los ingresó en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos a continuación de los varones;

Resultando que comunicada con fecha 27 de mayo la resolución de 30 de abril de 1948 a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística (recozida en el Resultando segundo) a doña María Gloria Navarro Valls, ésta con fecha 29 de mayo presentó un escrito recurriendo contra la mencionada resolución y pidiendo la reposición del acuerdo de la Dirección General ante la Presidencia del Gobierno, fundamentando su petición en que tanto el acuerdo de 30 de abril como la Orden de la Presidencia de 5 de mayo

(publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 13) habían infringido la Orden de convocatoria, pues ésta disponía que se formaría una escala de aspirantes femeninos para cubrir la última de cada cuatro vacantes que se produjeran en el turno correspondiente por movimiento natural del Escalafón o la primera cuarta parte de las vacantes que resultasen por ampliación de la plantilla del Cuerpo de Estadísticos Técnicos, por lo que el personal femenino debía haber quedado a la espera de cubrir, por su orden de puntuación, la última de cada cuatro vacantes que se produjesen, no habiendo sido así. Estima la recurrente que el haber sido juzgados por un mismo Tribunal, con idéntico programa, el orden de ingreso en el Cuerpo debía haber sido el de la puntuación obtenida, hecha abstracción del sexo de los opositores, y no ingresando en primer lugar los varones. Manifiesta, por último, que se ha infringido también el artículo 48 del Reglamento del Instituto Nacional de Estadística, puesto que éste permite acumular al grupo de varones las plazas sobrantes de mujeres, pero no a la inversa. Termina pidiendo que o se le conceda ingresar en el Escalafón del Cuerpo mencionado en el puesto que le correspondía por su puntuación o se le conceda el derecho a cubrir la última de cada cuatro vacantes que se produzcan, según la Orden de convocatoria;

Resultando que el escrito reseñado fué informado por la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística en el sentido de que no procedía conceder el ingreso en el Escalafón por orden de puntuación a la recurrente, pues la Orden de convocatoria claramente establecía que la escala de aspirantes femeninos cubriría la última de cada cuatro vacantes que se produjeran por movimiento natural del Escalafón después de la oposición, pues hasta realizada ésta y obtenido el aprobado no adquirirían la calidad de «aspirantes»; que, por lo tanto, las vacantes que se anunciaban en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos las habían de cubrir los opositores varones, pues en cuanto a las opositoras solamente podían obtener su puesto en la escala de aspirantes, que, encontrándose la Dirección General con que al finalizar las oposiciones solamente habían aprobado 27 opositores varones, quedando sin cubrir 43 plazas, por haberse producido seis nuevas vacantes desde el anuncio de la oposición y habiéndolo aprobado, en cambio, 23 opositores femeninos (ocho más que las plazas de aspirantes anunciadas), y teniendo en cuenta la necesidad de personal del Instituto Nacional de Estadística y la capacidad técnica de las mismas, demostrada en la oposición, a pesar de que, según la Orden de convocatoria, las 15 aspirantes no podían ingresar hasta tanto se produjeran sucesivamente vacantes por movimiento natural del Escalafón, y que, respecto a las ocho últimas aprobadas, no tenían ni siquiera este derecho a ingresar en el Cuerpo mencionado en su día, acordó elevar las siguientes propuestas como resultado de la oposición: ampliar el número de plazas de aspirantes femeninos de 15 a 23 e ingresarlas a continuación del último varón aprobado. Estas propuestas fueron admitidas y constituyen el contenido de la Orden de la Presidencia de 5 de mayo de 1948; que la interesada está, pues, colocada en el Escalafón en mejor puesto del que le hubiese correspondido de haber ingresado con arreglo a las normas de la Orden de convocatoria. Por todo lo cual, la Dirección General propone que debe desestimarse el recurso de doña María Gloria Serrano Valls en cuanto que deba ser colocada en el Escalafón a continuación del opositor varón de mayor puntuación que ella, pero estima que pudiera concederse la segunda petición, es decir, que se anulase el nombramiento de funcionario de la solicitante, quedando

como aspirante en espera de ingreso cuando le correspondiera, y adoptada esta resolución comunicarse a las 14 restantes su derecho a renunciar a su nombramiento de funcionario y situarse en su condición de aspirantes. Propone, por último, que las ocho opositoras aprobadas sin plaza continúen en sus puestos, pues carecen de cualquier otro derecho;

Resultando que, pasado el escrito de la recurrente y la propuesta de la Dirección General a informe de la Asesoría Jurídica de la Presidencia del Gobierno, ésta le emitió coincidiendo sustancialmente con el de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, entendiendo que no existe perjuicio para la recurrente, pues no se ha hecho más que dar actualidad a un derecho del ingreso de los aspirantes femeninos, que, por virtud de las oposiciones y su triunfo en ellas, sea una mera expectativa diferida a una fecha posterior (aquella en que se produjeran nuevas vacantes), por lo que se propone sea desestimado el recurso, informe que constituye el contenido de la Orden de la Presidencia de 5 de julio de 1948;

Resultando que en 9 de agosto doña María de la Gloria Serrano Valls, al serle notificada la desestimación de su petición, interpuso recurso de agravios contra la Orden de la Presidencia de 5 de julio en cuya fundamentación se remitía a la exponida en el recurso de reposición de 29 de mayo del pasado;

Resultando que la Sección de Personal del Instituto Nacional de Estadística, en cumplimiento de lo prescrito en el número primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de junio de 1944, informó que debía desestimarse el recurso de agravios, ya que la Orden de convocatoria de 21 de marzo de 1947 no daba derecho a los opositores femeninos sino a ingresar en una escala de aspirantes, mientras que las vacantes del Cuerpo de Estadísticos Técnicos debían ser cubiertas por los opositores varones, y que, con un criterio de generosidad, se concedió, no obstante, a los opositores femeninos las vacantes de las anunciadas que no se proveyeron con personal masculino por no haber existido número suficiente de opositores aprobados.

Vistos la Orden de convocatoria y demás disposiciones que se citan;

Considerando que en el presente recurso la cuestión fundamental a resolver es si la Administración ha incumplido la convocatoria del concurso o ha infringido alguna otra Ley, Reglamento o precepto administrativo al nombrar a la recurrente en virtud de oposición para el Cuerpo de Estadísticos Técnicos, colocándola en el Escalafón a continuación de los opositores varones, pues tratándose de un recurso por el que, de conformidad con su Ley creadora de 18 de marzo de 1944, se revisa la legalidad de los acuerdos, es preciso para que pueda prosperar que se alegue y exista una infracción clara y expresa de una disposición por parte de la resolución que se impugna;

Considerando que el espíritu y el texto de la convocatoria que afecta a la recurrente de una manera clara y terminante expresa que las oposiciones a las que aquella concurrió no le atribuirían derecho alguno a ocupar plaza en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos, sino sólo a figurar en una relación o escala de aspirantes, que cubrirían una de cada cuatro vacantes que se produjeran en el Cuerpo, una vez provistas por la oposición—a la que sólo podían concurrir varones—las plazas anunciadas; de manera que si la Administración se hubiese atendido estrictamente a la convocatoria, la señorita Serrano Valls no habría obtenido plaza alguna en el Cuerpo y figuraría sólo en la aludida escala de aspirantes; por todo lo cual es indudable que no se le ha causado un agravio con el acuerdo que impugna, antes bien, este acuerdo le ha concedido una situación más favorable

que aquella a la que tenía derecho en virtud de la convocatoria misma, que es siempre la Ley de la oposición o del concurso;

Considerando que, así planteado el problema, se trata de examinar si el hecho de que la Administración no se haya atendido a la convocatoria, en cuanto mejoró a las que debían haber sido sólo aspirantes, ingresándolas en el Cuerpo directamente, y el de que tal cosa la haya realizado ordenando que existieran los mismos Tribunales, iguales ejercicios y el mismo criterio en la calificación de los opositores masculinos y femeninos, hacen nacer alguna situación nueva a favor de las pretensiones de la recurrente, o implica la modificación de la convocatoria en el sentido de que se tratase ya de oposiciones para proveer, sin distinción de sexo, las plazas anunciadas, por el orden de puntuación que hubiera ganado cada opositor, respecto a lo que es preciso tener en cuenta que si se hubiera procedido como la recurrente dice, habrían interpuerto con éxito los opositores varones recurso de agravios, porque tal acuerdo significaría desconocer el derecho que les concedió expresa y tajantemente la convocatoria, de que las plazas convocadas se proveyeran únicamente con los opositores masculinos; por lo cual la Administración ha tenido que hacer compatible su deseo de favorecer con una plaza efectiva a los opositores femeninos, que sólo podrían estrictamente obtener plaza de Aspirantes, con el legítimo derecho adquirido por los opositores masculinos, que no podían desconocer sin exponerse a la revisión de la legalidad de su acuerdo por medio del recurso de agravios que hubieran podido interponer entonces, alegando con verdad la infracción de la convocatoria en su perjuicio;

Considerando que por las razones expuestas procede desestimar el presente recurso.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado.

El Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

ORDEN de 7 de mayo de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Ildefonso Mancheño Carbonero, Guardia civil, retirado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 9 de abril último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Ildefonso Mancheño Carbonero, Guardia civil, retirado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le deniega mejora de haber pasivo, y

Resultando que don Ildefonso Mancheño Carbonero solicitó, en instancia de 16 de octubre de 1940, estando destinado como Guardia primero de la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos, el retiro con carácter forzoso, así como el haber pasivo correspondiente a sus años de servicio, todo ello en armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1940, y manifestando que había sido destinado por el Ministerio de Justicia, como Vigilante de Prisiones, al Reformatorio de Alicante; que el Consejo Supremo de Justicia Militar, en 27 de noviembre del mismo año, le señaló el haber pasivo men-

sual de 240 pesetas, equivalentes a los ochenta centimos de sueldo regulador, por reunir más de treinta años de servicios abonables, así como la cantidad de 7,50 pesetas mensuales por la pensión vitalicia de la Cruz del Mérito Militar que le fué concedida por Real Orden de 22 de abril de 1910;

Resultando que en 17 de octubre de 1947, cuando continuando en el servicio activo como Guardia de Prisiones, le fueron reconocidos por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas seis años, once meses y quince días de servicios abonables en tal concepto, elevó nueva instancia al Consejo Supremo de Justicia Militar solicitando mejora de haber pasivo, al amparo de la Ley de 15 de marzo de 1940; que el Fiscal militar propuso la desestimación (interin continúe el recurrente en servicio activo), fundándose en el artículo 93 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926; criterio confirmado por la Sala de Gobierno en 5 de marzo de 1948;

Resultando que notificado el anterior acuerdo al interesado en 30 del propio mes, interpuso recurso de reposición ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, que fué expresamente desestimado por este Organismo en 24 de mayo siguiente; que el recurrente interpuso recurso de agravios ante la Presidencia del Gobierno en 23 de junio, alegando que la resolución impugnada infringía el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940; que el Estatuto de Clases Pasivas de fecha anterior en nada se opone al cumplimiento de lo establecido en dicha Ley; que no es necesario hacer un nuevo señalamiento o modificación de haber pasivo, sino tan sólo incrementar el ya disfrutado, lo que en modo alguno es compatible, a su juicio, con la continuación en el servicio activo, por todo lo cual se solicita aumento de haber pasivo del 80 al 100 por 100 del sueldo regulador, habida cuenta de los años de servicio prestados y acumulables, que suman cuarenta en primero de abril de 1945;

Vistos la Ley de 15 de marzo de 1940, Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y Reglamento de 21 de noviembre de 1927;

Considerando que en el presente recurso de agravios la cuestión debatida se reduce a saber si el recurrente, Guardia civil retirado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, al cual, al pasar a dicha situación, le fueron reconocidos unos determinados derechos pasivos correspondientes a su empleo de Guardia civil, tiene derecho, toda vez que después de su retiro obtuvo un cargo para el que fué nombrado por el Ministerio de Justicia, a acumular el nuevo tiempo de servicio prestado en él para mejorar su haber pasivo, aun antes de obtener el cese o nuevo retiro;

Considerando que el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940 dispone que retirados los Guardias civiles forzosamente por edad, podrán ser nombrados, por los distintos Ministerios, para desempeñar otros destinos de manera estable, y que «el tiempo servido les valdrá para mejorar su haber pasivo hasta llegar al 100 por 100 de lo que disfrutaban, y que percibirán a partir de los cuarenta años de servicios»;

Considerando que aun cuando la redacción del citado texto pudiera suscitar dudas en su interpretación, resulta evidente, del examen general de nuestra legislación de Clases Pasivas, que la pensión de retiro tiene por finalidad concreta la de sustituir o suplir el sueldo disfrutado durante el servicio activo, de lo que se infiere que aun cuando el recurrente percibe ya derechos pasivos por su retiro como Guardia civil, en virtud del propio artículo 11 ya citado fué nombrado para otro destino activo cuya retribución se declara compatible con la pensión percibida y cuyos servicios se consideran acu-

mulables a efectos pasivos; lo cual implica un trato de privilegio por parte del legislador, pero en modo alguno puede conducir a la inconsecuencia de declarar un derecho a pensión de retiro fundado en el desempeño de un cargo que se está ejerciendo aun en activo y por el que se percibe una remuneración;

Considerando que, confirma igualmente la tesis anterior el artículo 93, apartado quinto del Estatuto de Clases Pasivas, al prohibir las clasificaciones preventivas y los conocimientos de servicios «si al mismo tiempo no se solicita la jubilación o el retiro justificando reunir las condiciones requeridas al efecto»;

Considerando, por lo expuesto, que no procede estimar el presente recurso de agravios.—Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Rectificación de la Orden que aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de mayo de 1949, resolviendo el concurso para la provisión de Secretarías de la Administración de Justicia.

Habiéndose padecido un error material al consignar la de 5 de abril último como fecha de resolución del concurso para proveer la Secretaría de la Sección segunda del Tribunal Contencioso-administrativo de Madrid, la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de la misma capital, la Secretaría de la Audiencia Provincial de Ciudad Real y la Vicesecretaría de la de Córdoba, se rectifica en el sentido de que ha de entenderse que la mencionada resolución corresponde de al día 23 del expresado mes.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de febrero de 1949 por la que se dispone se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo Administrativo del Catastro, totalizado en 31 de diciembre de 1948.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo Administrativo del Catastro, totalizado en 31 de diciembre último (véase anexo), y que se conceda un plazo de quince días consecutivos, a contar desde el siguiente al de la aludida publicación, para que los interesados promuevan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1949.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Escalafón del Cuerpo Administrativo del Catastro, totalizado el 31 de diciembre de 1948.

Número de en la orden clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			D E S T I N O	SERVICIOS				Observaciones
		D.	M.	A.		En la clase		En el Cuerpo		
						A.	M.	D.	A.	
ESCALA TECNICA										
Jefes Superiores de Administración. a 17.500 pesetas										
1	D. Fernando Rivero de Andrea	28	5	1898	Dirección General Propiedades y Contribución Territorial	4	0	0 28	7	0
2	D. Hipólito González-Parrado y de Llano	18	7	1901	Delegación Madrid	4	0	0 30	5	26
3	D. Manuel Elizacín Orts	8	9	1889	Idem Alicante	1	0	27 30	8	0
4	D. Francisco Bengoechea y Pérez de Baños	6	2	1895	Dirección General Propiedades y Contribución Territorial	1	0	0 30	8	0
5	D. Abraham Rodríguez Sánchez	1	9	1882	Delegación Granada	1	0	0 30	9	18
6	D. Enrique Martín-Buitrago y Gómez-Lobo	28	2	1883	Idem Madrid	1	0	0 30	9	13
7	D. Cleorás Joaquín Gallardo Rúa	25	9	1889	Idem Madrid	1	0	0 30	8	0
8	D. Carlos Martínez Palomo	2	9	1894	Idem Madrid	1	0	0 30	8	0
9	D. Francisco Villasan Chacón	10	3	1883	Idem Jaén	1	0	0 30	9	18
10	D. Alejandro de Manuel Martos	9	4	1883	Idem Badajoz	1	0	0 30	9	13
13 Jefes de Administración de 1.ª clase, con ascenso, a 16.400 pesetas										
21	D. Manuel Silvestre García	27	7	1890	Delegación Albacete	1	0	0 30	9	10
22	D. José Avila Echarri	5	12	1896	Dirección General Propiedades y Contribución Territorial	1	0	0 31	6	13
23	D. Antonio González Morán	27	9	1899	Idem id.	1	0	0 31	9	15
24	D. Emilio Rivas de Llano	11	8	1885	Delegación Madrid	1	0	0 28	8	0
25	D. Antonio Alfaro Gil	26	3	1893	Idem id.	1	0	0 30	8	0
26	D. Sotero López de Castro	22	4	1885	Idem id.	1	0	0 30	6	0
27	D. Cirilo Reverter Sanz	13	8	1887	Dirección General Propiedades y Contribución Territorial	1	0	0 30	8	0
28	D. Delfín Sirvent García	9	12	1891	Delegación Alicante	1	0	0 30	8	0
29	D. Mateo Alvarez Cascos	10	6	1889	Idem Oviedo	1	0	0 30	8	0
30	D. Victoriano Santa Cecilia González	23	3	1898	Idem Salamanca	1	0	0 30	8	0
31	D. Mariano Ortiz Ballestar	7	9	1886	Idem Sevilla	1	0	0 30	8	0
32	D. Tomás de la Vega Haro	16	2	1882	Idem Sevilla	1	0	0 30	9	13
33	D. Félix Crespo Uribarri	8	5	1891	Idem Cáceres	1	0	0 30	9	13
18 Jefes de Administración de 1.ª clase, a 14.400 pesetas										
34	D. Guillermo Martín de Cáceres Cruz	18	10	1891	Idem Cáceres	4	0	0 30	9	13
35	D. Juan Ruiz Oñate	7	8	1888	Idem Valencia	4	0	0 30	9	13
36	D. José Sobrino Rodríguez	17	11	1894	Idem Ciudad Real	3	10	10 30	9	13
37	D. José Gutiérrez García	4	6	1894	Dirección General Propiedades y Contribución Territorial	1	4	8 31	0	13
38	D. Santiago Fernández Blanco	16	11	1896	Idem id.	1	0	0 31	0	13
39	D. Carlos Serrano Calzada	25	3	1884	Idem id.	1	0	0 30	9	13
40	D. Antonio Cano Cathalán	30	9	1890	Delegación Murcia	1	0	0 30	9	13
41	D. José Martín de Cáceres Cruz	3	3	1887	Idem Cáceres	1	0	0 30	9	13
42	D. Anatolio de Andrés Velasco	20	11	1895	Idem Salamanca	1	0	0 30	9	13
43	D. Julio Cisneros Cabezas	30	12	1888	Idem Sevilla	1	0	0 30	8	0
44	D. Angel Orte Oñate	1	10	1898	Dirección General Propiedades y Contribución Territorial	1	0	0 31	0	13
45	D. Sebastián Gil Alberola	1	10	1891	Delegación de Cáceres	1	0	0 30	9	13
46	D. Angel López Gómez	29	9	1886	Idem Madrid	1	0	0 30	9	13
47	D. Juan Amado Vázquez	26	7	1884	Idem Valencia	1	0	0 30	9	13
48	D. Antonio Fayula Reina	4	2	1899	Idem Sevilla	1	0	0 30	9	13
49	D. Joaquín Pérez Cañadas	22	12	1894	Idem Almería	1	0	0 30	9	13
50	D. Adán Celso Rodríguez Sánchez	8	4	1886	Idem Granada	0	6	19 30	9	13
51	D. Francisco Desdentado Burgueño	7	11	1887	Idem Málaga	0	4	27 30	9	13
21 Jefes de Administración de 2.ª clase, a 13.200 pesetas										
52	D. Cristóbal Cazorla Leal	5	10	1891	Delegación Castellón	1	0	0 20	9	13
53	D. Lucio López Sánchez Illescas	31	10	1881	Idem Toledo	1	0	0 30	9	13
54	D. José Villar Piña	9	11	1891	Idem Huelva	1	0	0 30	9	13
55	D. Emilio I. Pardifias y González-Clos	31	7	1890	Dirección General Propiedades y Contribución Territorial	1	0	0 30	9	13
56	D. Manuel Lassaleta Alvarez	17	9	1894	Delegación Alicante	1	0	0 30	9	13
57	D. José Guerrero Santaella	17	9	1880	Idem Córdoba	1	0	0 30	9	13
58	D. Benigno de Diego Huerta	22	12	1889	Idem Zaragoza	1	0	0 30	9	13
59	D. Juan del Busto Agullar	7	10	1888	Dirección General Propiedades y Contribución Territorial	1	0	0 30	9	13
60	D. Emilio Cerezo Usano	29	5	1890	Delegación Murcia	1	0	0 30	9	13
61	D. Vicente Solves Gamboa	4	5	1889	Idem Huelva	1	0	0 30	9	13
62	D. Agustín Oviedo Sierra	22	10	1893	Idem id.	1	0	0 30	9	13
63	D. Joaquín Navarro Soler	18	8	1896	Idem Alicante	1	0	0 30	9	13
64	D. Angel Valle Marzo	5	7	1890	Idem Granada	1	0	0 30	9	13
65	D. Gabriel Larriva Villar	10	2	1884	Idem Córdoba	1	0	0 30	9	13
66	D. José Gómez García	10	8	1880	Idem Sevilla	1	0	0 30	9	13
67	D. Gabriel Ramón María	5	6	1889	Idem Madrid	1	0	0 30	9	13
68	D. Casado Casado Abad	8	12	1887	Idem id.	0	8	29 30	9	13

Número		NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			D E S T I N O	SERVICIOS						
de orden	en la clase		D.	M.	A.		En la clase			En el Cuerpo			Observaciones
							A.	M.	D.	A.	M.	D.	
59	16	D. Antonio Rosado Colina	19	2	1895	Delegación Huelva	0	6	19	30	9	13	
60	19	D. Luis de Uribe y Uribe	7	2	1881	Idem Granada	0	6	23	30	9	13	
61	20	D. Antonio Migens Cardoso	28	12	1895	Idem Sevilla	0	6	27	30	9	13	
62	21	D. Antonio Salido Cortés	4	7	1896	Idem Madrid	0	0	14	30	9	13	
23 Jefes de Administración de 3.ª clase, a 12.000 pesetas													
63	1	D. Fernando Herrás Pérez	18	6	1889	Delegación Jaén	2	9	11	30	9	13	
64	2	D. Francisco Saez Perez	26	3	1883	Idem Segovia	2	4	1	30	9	13	
65	3	D. Felipe Muñoz Alonso	6	10	1888	Idem id.	3	2	10	30	9	13	
66	4	D. Diego Gato Olazaros	8	7	1888	Idem Badajoz	1	3	24	30	9	13	
67	5	D. Julián Pedro Vera Martín	9	1	1895	Idem Cuenca	1	0	0	30	9	13	
68	6	D. Cecilio Martín Oviedo	4	6	1889	Idem Segovia	1	0	0	30	9	13	
69	7	D. Luis Olivas Serra	13	12	1884	Idem Albacete	1	0	0	30	9	13	
70	8	D. Joaquín Merino Moreno	10	11	1882	Idem Jaén	1	0	0	30	9	13	
71	9	D. Jesús García Rolán	4	9	1884	Idem Palencia	1	0	0	30	9	13	
72	10	D. Manuel López Olivero	17	2	1888	Idem Sevilla	1	0	0	30	9	13	
73	11	D. Francisco Camós Alarcón	11	1	1892	Idem Málaga	1	0	0	30	9	13	
74	12	D. Luis Fernández-Cela Rives	25	11	1890	Idem Madrid	1	0	0	30	8	0	
75	13	D. Juan Granada Vidiella	6	11	1879	Idem Barcelona	1	0	0	30	8	0	
76	14	D. José Salas Montero	31	12	1892	Idem Córdoba	1	0	0	30	8	0	
77	15	D. Francisco Javier Soravilla Rózpida	15	11	1890	Idem León	1	0	0	30	8	0	
78	16	D. Severino J. Beraza de la Gándara	4	1	1883	Idem Vizcaya	2	0	0	30	8	0	
79	17	D. Joaquín González-Salido López	3	1	1896	Idem Madrid	0	11	4	30	8	0	
80	18	D. Alfredo López Helguero	31	7	1896	Dirección General Propiedades y C. T.	0	10	25	30	8	0	
81	19	D. Donato Meléndez de Arbás Valdes	26	6	1883	Delegación de Oviedo	0	6	19	30	8	0	
81 bis	20	D. Rafael Vives Amorós	26	10	1888	Idem Alicante	0	5	23	30	8	0	
82	21	D. Manuel Selva García	1	1	1880	Idem Valencia	0	4	27	30	8	0	
83	22	D. Facundo Alvaro Blanca	28	12	1884	Idem Teruel	0	0	1	30	8	0	
84	23	D. Salvador Liera Cabrera	11	2	1898	Idem Badajoz	0	0	30		8	0	
Excedentes (artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1948)													
2		D. Manuel Jiménez de la Plata Sánchez	27	7	1891	Cesó como Jefe Admón. 3.ª, el 25-5-1948.							
3		D. Diego Ojeda Guillelmi	20	12	1895	Idem 3.ª, el 31-12-1948.							
34 Jefes de Negociado de 1.ª clase, a 9.600 pesetas													
85	1	D. Juan Cid Recio	9	1	1896	Delegación Cádiz	4	0	0	30	8	0	
86	2	D. Tomás Fuenmayor García	31	10	1895	Idem Barcelona	4	0	0	30	8	0	
87	3	D. José Torres Dolís	29	4	1902	Idem Barcelona	4	0	0	30	8	0	
89	4	D. Emilio Fernández-Valmayor Vidal	19	9	1898	Idem Madrid	4	0	0	30	4	0	
90	5	D. Ramón Eced Gómez	14	3	1897	Idem Teruel	4	0	0	30	4	0	
91	6	D. Miles Dalmau Moncau	10	1	1892	Idem Tarragona	4	0	0	30	4	0	
92	7	D. Luis Marquina Martínez	22	8	1894	Dirección General Propiedades y C. T.	4	0	0	30	4	0	
93	8	D. Francisco Navarro Franco	6	5	1896	Idem id.	4	0	0	30	4	0	
94	9	D. Manuel Carrillo González	8	2	1891	Delegación Madrid	4	0	0	30	4	0	
95	10	D. José Olmedo Vighietti	25	6	1894	Dirección General Propiedades C. T.	4	0	0	30	4	0	
96	11	D. Matías Peña Sepúlveda	11	4	1892	Delegación Segovia	4	0	0	30	4	0	
97	12	D. José Luengo Martínez	17	5	1896	Idem La Coruña	4	0	0	30	4	0	
98	13	D. José Jover Gallego	18	3	1900	Idem Albacete	2	9	11	30	5	26	
99	14	D. José Moreno Iriberrí	20	3	1884	Idem Jaén	2	4	1	30	5	26	
100	15	D. Francisco Ballesteros Usano	31	8	1894	Idem Málaga	2	2	17	30	5	26	
101	16	D. Pedro Maza Domínguez	7	1	1897	Idem Zaragoza	2	2	10	30	5	26	
102	17	D. Luis Varela Fernández	25	2	1899	Idem Orense	1	6	24	30	4	0	
103	18	D. Antonio Díaz Flores Pérez	22	12	1900	Idem Las Palmas	1	6	0	30	4	0	
104	19	D. Julio Llerena Padrino	12	4	1893	Dirección General Propiedades y C. T.	1	4	8	29	6	29	
105	20	D. Jesús Martínez Tomás	21	7	1890	Delegación Murcia	1	3	24	29	10	4	
106	21	D. Juan-Cristino Cobo Morillas	29	7	1892	Idem Jaén	1	0	0	30	5	26	
107	22	D. Martín de Llano y de Pedro	29	7	1901	Idem Madrid	1	0	0	30	5	26	
108	23	D. Ricardo de la Torre Baena	3	7	1897	Idem Valencia	1	0	0	30	5	26	
109	24	D. Emilio Carrasco Rodríguez	5	4	1895	Idem Madrid	1	0	0	29	6	19	
110	25	D. Manuel Ruperto Rico García-Mochales	27	3	1890	Idem Valencia	0	11	4	30	5	26	
111	26	D. Casimiro Peces Merchante	8	3	1892	Idem Guadalajara	0	10	25	30	5	26	
112	27	D. Buenaventura Rivera Pérez	14	2	1903	Dirección General Propiedades y C. T.	0	7	5	29	7	8	
113	28	D. Enrique Alcaraz Botella	28	4	1889	Delegación Alicante	0	6	19	21	8	17	
114	29	D. Salvador Peñañela Romero	16	4	1886	Idem Valencia	0	6	14	30	5	26	
115	30	D. Félix Alonso Alonso	22	2	1884	Idem Zamora	0	5	23	30	5	26	
116	31	D. Francisco Antequera Azpiri	29	8	1898	Dirección General Propiedades y C. T.	0	4	27	29	5	16	
117	32	D. Manuel Alvarez Uribarri	13	11	1892	Delegación Cáceres	0	4	12	29	0	15	
118	33	D. Bernardino García Cufiádo	29	4	1888	Idem Albacete	0	0	14	30	5	26	
119	34	D. Rafael Tito Escoda	24	8	1889	Idem Alicante	0	0	1	30	5	26	
66 Jefes de Negociado de 2.ª clase, a 8.400 pesetas													
120	1	D. Alberto Blanco Ovejero	9	10	1889	Delegación Valladolid	7	6	0	30	5	26	
121	2	D. Demetrio Rico González	24	12	1899	Idem Madrid	7	6	0	30	5	26	
122	3	D. Ramón Vives Terol	27	9	1891	Dirección General Propiedades y C. T.	7	6	0	30	5	26	
123	4	D. Luis Ternerero Ternerero	10	3	1890	Delegación Málaga	7	6	0	28	9	16	
124	5	D. Emilio Muela Sánchez	8	2	1882	Idem Granada	7	6	0	30	5	26	
125	6	D. José María Martín Perala	17	10	1900	Idem Castellón	7	3	24	23	7	13	
126	7	D. Emilio Gómez Gómez	2	7	1899	Idem Burgos	7	3	20	27	2	0	
127	8	D. Juan Cuesta López	11	6	1900	Idem Badajoz	6	11	21	30	5	26	
128	9	D. Máximo Gil Calvo	11	5	1895	Idem Zaragoza	6	9	19	30	5	26	

Número		NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			D E S T I N O	SERVICIOS						Observaciones
de orden	en la clase		D.	M.	A.		En la clase			En el Cuerpo			
							A.	M.	D.	A.	M.	D.	
129	10	D. José Ruiz Palencia	9	5	1882	Delegación Toledo	6	7	19	30	5	26	
130	11	D. Luis de Figueras y Figueras	3	6	1897	Idem Madrid	6	4	21	30	5	26	
131	12	D. Fernando Albuena Gonzalez	15	5	1897	Idem id.	6	4	16	30	5	26	
132	13	D. Juan Antonio Merino Carnicer	19	12	1895	Idem Malaga	6	3	14	30	5	26	
133	14	D. Perfecto Pelegrí Pérez	21	12	1886	Dirección General Propiedades y C. T.	6	0	17	30	5	26	
134	15	D. Luis Doncel Prieto	13	4	1897	Delegación Badajoz	6	0	0	30	5	26	
135	16	D. Lorenzo Ruiz Navarro	4	8	1901	Idem Granada	5	11	16	30	5	26	
136	17	D. José Montero Marín	19	2	1896	Idem id.	5	9	27	30	5	26	
137	18	D. Diego Rosas Dobras	23	10	1899	Idem Málaga	5	9	21	30	5	26	
138	19	D. Antonio Requena Ruiz	15	6	1892	Idem Cuenca	5	7	23	30	5	26	
139	20	D. Emilio Leoz Lobera	5	4	1890	Idem Barcelona	5	5	21	26	4	1	
140	21	D. Juan Alvarez Candelario	30	3	1903	Dirección General Propiedades y C. T.	5	5	0	25	5	15	
141	22	D. José María Roig Artigas	22	9	1903	Idem id.	5	2	19	25	5	15	
142	23	D. Juan García Muñoz	22	19	1896	Delegación Valencia	5	2	2	30	5	26	
143	24	D. Juan Lupis Marín	13	2	1891	Idem Alicante	5	1	19	30	5	26	
144	25	D. Vicente Rojo Caus	6	3	1896	Idem Coruña	5	1	17	30	5	26	
145	26	D. Luciano García-Muñoz Sobrino	14	1	1900	Idem Ciudad Real	5	1	2	30	5	26	
146	27	D. Julio Alvarez García	10	2	1894	Idem La Coruña	4	8	28	27	2	5	
147	28	D. Eduardo Huerta Sesma	11	10	1889	Idem Zamora	4	8	22	30	5	26	
148	29	D. Rodolfo Ortiz García	23	12	1897	Delegación Ciudad Real	4	8	12	30	5	26	
149	30	D. Miguel Chirca Núñez	9	8	1896	Idem Madrid	4	5	27	30	5	26	
150	31	D. José Cuesta Gutiérrez	14	4	1897	Idem Jaén	4	5	13	30	5	26	
151	32	D. Manuel Carpintero Marín	13	3	1897	Idem Madrid	4	5	13	30	5	26	
152	33	D. Juan Antonio Cerdón de Blas	15	6	1892	Idem id.	4	5	0	30	5	26	
153	34	D. Silverio Martín Arias	30	6	1894	Idem Cádiz	4	4	4	30	1	0	
154	35	D. Jorge de la Cueva y Orejuela	4	4	1884	Idem Madrid	4	4	0	30	5	26	
155	36	D. Emilio Argüera Polo	6	4	1897	Idem Córdoba	4	1	16	30	5	26	
156	37	D. Antonio Colilla Pelátero	28	12	1893	Idem Toledo	4	0	26	30	5	26	
157	38	D. Pedro Diez Cobos	13	6	1899	Idem Cáceres	4	0	0	30	5	26	
158	39	D. Fidel Revuelta Gutiérrez	21	8	1891	Idem Palencia	4	0	0	30	5	26	
159	40	D. Manuel Carrillo de Albornoz	15	7	1891	Idem Córdoba	4	0	0	30	5	26	
160	41	D. Camilo Díaz Carrión	8	2	1895	Idem Málaga	4	0	0	30	5	26	
161	42	D. Policarpo Moreno del Olmo	26	1	1897	Idem Jaén	4	0	0	30	5	26	
162	43	D. Florentín Pérez Cuervo	16	10	1891	Idem Avila	4	0	0	30	5	26	
163	44	D. Antonio Lafuente Barrios	19	7	1895	Idem Cádiz	3	11	28	30	5	26	
164	45	D. Emilio Jiménez del Pozo	7	4	1899	Idem id.	3	1	8	30	5	26	
165	46	D. Manuel Callejo Sáez	20	1	1883	Idem Madrid	2	9	11	30	5	26	
166	47	D. Juan Sierra Arévalo	26	9	1893	Idem Palencia	2	4	1	30	5	26	
167	48	D. Constantino de Juan Lago	17	5	1891	Idem Jaén	2	2	17	29	3	23	
168	49	D. Fernando Bordaño Cañizal	28	11	1900	Idem Madrid	2	2	10	28	11	1	
169	50	D. Aurelio Alvaro Blanca	16	12	1881	Idem Jaén	2	1	16	28	10	29	
170	51	D. José Garrigues Simó	9	2	1892	Idem Castellón	1	9	29	30	5	26	
171	52	D. Antonio Sánchez Díaz	25	4	1893	Idem Granada	1	6	24	27	8	29	
172	53	D. Celestino Aranda Aranda	15	8	1898	Idem Zaragoza	1	6	0	26	1	27	
173	54	D. Pedro León Alvarez	21	9	1901	Idem Valladolid	1	4	8	26	0	27	
174	55	D. Luis Vellilla del Rincón	11	10	1893	Idem Ciudad Real	1	3	24	30	5	26	
175	56	D. Francisco Linares García	14	4	1898	Idem Albacete	0	11	9	25	5	14	
176	57	D. Francisco Martínez Alcaraz	2	11	1892	Idem Valencia	0	11	4	25	5	14	
177	58	D. Carlos Ballenilla Reyno	21	4	1905	Idem Málaga	0	10	25	25	5	0	
178	59	D. Ladislao Marqués Frades	27	6	1904	Dirección General Propiedades y C. T.	0	7	5	25	5	14	
179	60	D. Ramón Gijón Varela	22	5	1895	Idem Murcia	0	7	3	25	5	15	
180	61	D. Ramón Castillo Torraiba	18	6	1893	Idem Madrid	0	6	19	25	5	14	
181	62	D. Luis Bernedo González	22	11	1901	Idem Vizcaya	0	6	14	25	5	4	
182	63	D. Luis Loste Echeto	11	1	1899	Idem Huesca	0	5	23	25	5	0	
183	64	D. Angel Vázquez Blanco	26	11	1904	Idem Vizcaya	0	4	27	25	5	10	
184	65	D. Francisco Díaz Ejarque	24	4	1903	Idem Madrid	0	4	12	25	5	11	
185	66	D. Vicente Arias Archidona	28	11	1904	Idem Murcia	0	0	1	25	5	10	
Excedentes por el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918													
1		D. Gregorio Ortega Sánchez	30	4	1898								
73 Jefes de Negociado de tercera clase, a 7.200 pesetas													
186	1	D. Rafael A. Arias Usategui	25	11	1901	Delegación Huelva	7	6	0	25	5	11	
187	2	D. Felipe de Gregorio Cuenca	9	11	1906	Idem Gulpúzcoa	7	6	0	25	5	15	
188	3	D. Federico García Ramos Mejías	20	5	1895	Idem Sta. Cruz de Tenerife	7	6	0	25	4	0	
189	4	D. Eloy González Alvarez	5	10	1886	Idem Gerona	7	6	0	24	11	0	
190	5	D. Angel Cuesta Sáenz	27	2	1904	Idem Burgos	7	6	0	24	1	0	
191	6	D. Astorio Mora Chamorro	21	10	1899	Idem Badajoz	7	6	0	26	9	16	
192	7	D. Federico Martínez Madridano	16	11	1882	Idem Avila	7	6	0	22	4	24	
193	8	D. Manuel Alvarez Alonso	11	2	1900	Idem Madrid	7	6	0	20	4	3	
194	9	D. Gregorio Espinosa López	26	12	1904	Idem Valencia	7	6	0	20	0	19	
195	10	D. Pedro Vallejo Gómez	23	6	1904	Idem Madrid	7	6	0	20	0	19	
196	11	D. Carmelo Meléndez Alvarez Santu- liano	23	11	1905	Idem La Coruña	7	6	0	22	7	28	
197	12	D. Manuel Boullosa López	16	1	1897	Idem Pontevedra	7	6	0	23	10	14	
198	13	D. Jesús Díaz Vizcaino	15	7	1902	Idem Cádiz	7	6	0	23	1	27	
199	14	D. José García Ochoando	1	12	1902	Idem Castellón	7	3	20	20	0	19	
200	15	D. Eusebio Ignacio García Armada	3	3	1903	Idem Burgos	6	11	21	21	2	28	
201	16	D. Bernardo Mirón Pérez	11	6	1895	Idem Granada	6	9	19	20	0	19	
202	17	D. Cesáreo Domínguez Arés	26	2	1901	Idem Castellón	6	7	19	20	0	19	
203	18	D. Emilio Mera Prol	26	12	1902	Idem León	6	7	22	20	6	19	
204	19	D. José González Castaño	29	4	1902	Idem Vizcaya	6	4	21	20	0	21	
205	20	D. Andrés-Avellino Moure Blanco	11	6	1910	Idem Zamora	6	4	16	20	0	19	
206	21	D. José Ocaña López	21	9	1901	Idem Salamanca	6	3	14	20	0	19	
207	22	D. Pedro Mengual Taberner	2	6	1902	Idem Valencia	6	2	22	20	0	19	
208	23	D. Angel Eugenio Alonso Fernández	8	1	1907	Idem Almería	6	2	22	20	0	19	
209	24	D. Manuel García Gómez	19	7	1909	Idem Salamanca	6	2	14	19	10	6	
210	25	D. Manuel Ugalde Fernández	11	6	1897	Idem Madrid	6	0	26	20	11	29	
211	26	D. Luis Chico Bartolomé	21	7	1910	Idem Palencia	6	0	17	19	8	19	
212	27	D. Ricardo Nieves Pando	4	4	1902	Idem Jaén	6	0	0	18	11	19	
213	28	D. Angel Mariscal Navarro	1	3	1909	Idem Segovia	5	11	16	18	6	27	
214	29	D. Miguel Jiménez Ruiz	19	9	1900	Idem Barcelona	5	9	27	15	4	6	
215	30	D. Angel Eugenio Gomez Acebo Quintana	3	8	1909	Idem Madrid	5	9	21	18	5	28	

Número de en la orden clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			D E S T I N O	SERVICIOS				Observaciones	
		D.	M.	A.		En la clase		En el Cuerpo			
						A.	M.	D.	A.		M.
47	D. Antonio Monteagudo Melendo	11	6	1890							
48	D. Felipe Ron Fernández	5	6	1885							
49	D. Herminio Sánchez Sánchez	13	11	1908							
Cesantes											
1	D. Enrique Marlasca Pérez										
2	D. Andrés Hernández Aurich	12	10	1892							
3	D. José Torres Losada	19	10	1887							
4	D. Pablo Marcos de León Gancedo	21	7	1900							
5	D. Federico Calero Mugica	12	7	1891							
6	D. Emilio Bourgon Alzugaray	19	11	1899							
7	D. Enrique Manescau Richardson	2	11	1897							
8	D. Diego Machados Granados	18	11	1891							
9	D. Enrique Castaño Gallostra	14	11	1895							
10	D. Francisco Fernández de Retana y Sagasti	16	10	1899							
11	D. Juan Antonio Mingo Cano										
12	D. Mariano de la Orden Liras										
13	D. Manuel Morales Dary										
14	D. Jesús Alvarez Fernández										
15	D. José María Martín Sampedro										
16	D. Santiago Iniguez Martínez										
17	D. Rafael Izquierdo Baños										
18	D. Alberto Merino Pérez										
19	D. César Arnal Serra										
20	D. Manuel Alonso Ortega										
21	D. Juan José Cotorruebo Pon										
22	D. Antonio de Membiela Guitián	2	2	1886							
23	D. Narciso Guillén Ariza	14	1	1894							
24	D. Jerónimo Muñoz-Deigado Jiménez	20	8	1902							
25	D. José Arias Estévez	12	6	1888							
26	D. Francisco Busquet Ruiz	15	5	1890							
27	D. Andrés Crespo Uribarri	26	4	1900							
28	D. Francisco Toledo Serrano	11	5	1891							
29	D. Enrique Gil Grávalos	15	7	1901							
30	D. Miguel Urizar Jiménez	17	10	1886							
31	D. Cayetano Bigné Roig	11	5	1888							
32	D. José María Martínez Pérez	8	12	1898							
33	D. José Mossia Olivares	6	8	1890							
34	D. José María Millán Vallicrosa										
35	D. Francisco Quintana Fernández										
36	D. Manuel Tormo Bernacer	16	7	1889							
37	D. José Pérez de Barradas	3	10	1897							
38	D. Laureano López Chacón	10	1	1894							
39	D. Jorge Alarcón Martínez	29	11	1885							
40	D. Juan Manuel Ramos Vallejo	18	12	1891							
41	D. Pedro Mateos Campillo	20	2	1895							
42	D. José Ramírez Pastor										
43	D. Manuel Escobedo Duato	18	12	1894							
44	D. Adolfo Cortijo Ruiz del Castillo	21	7	1887							
45	D. José Rius Zunón	12	7	1892							
46	D. Adolfo Rendón Sobrado	22	7	1896							
47	D. Lucas Lobo Peña	18	10	1895							
48	D. Rogelio Miguel Rodríguez Pérez	7	8	1899							
49	D. Benito Villena Vizcaino	2	7	1890							
50	D. Marcelino Audivert Pascual	19	4	1896							
51	D. Antonio Raya García de Guesada	1	4	1889							
52	D. Tomás Gómez Prieto	23	9	1899							
53	D. Diego García Montero	20	6	1897							
54	D. Julio Hernández Manet	12	12	1892							
55	D. Vicente Fernández Montoya										
56	D. Ricardo Mora Almagro	12	10	1895							
57	D. Roberto Octavio Sánchez-Herreros Sainz	17	11	1897							
58	D. Julio Montes Quirós										
59	D. Luis Riva Potoc	17	11	1901							
60	D. Agustín Moreno Ortega	22	8	1898							
61	D. Benigno Galán Ruiz	17	7	1895							
62	D. Francisco Javier Lapoya Serraller	2	3	1898							
63	D. Fernando Mariñosa Erausquin	3	12	1883							
64	D. Severino Galifanes Alvarez	11	12	1900							
65	D. Emillano Bermejo Gacho	8	8	1890							
66	D. Ricardo Medina López										
67	D. Francisco Ugarte Pagés										
68	D. Ramón González Noguerras	19	12	1887							
69	D. Enrique García-Herreros Codesido										
70	D. Eleuterio Estévez Boronat	9	10	1889							
ESCALA AUXILIAR											
6 Auxiliares Mayores Superiores, a 12.000 pesetas											
1	1	D. Trinidad Per tierra Maeztu	10	6	1899	Delegación Madrid	1	0	0 29	6	19
2	2	D. María Mas Pérez	1	2	1897	Dirección General Propiedades y C. T.	1	0	0 29	6	17
3	3	D. Juana de las Heras Julián	9	10	1886	Idem id.	1	0	0 29	2	14
4	4	D. Manuela Sarah Esain Rey	19	1	1898	Delegación Madrid	1	0	0 29	0	21
5	5	D. Ramona Carpio y Charaviguac	18	12	1887	Dirección General Propiedades y C. T.	1	0	0 25	5	0
6	6	D. María Gracia Masuti Diaz	31	10	1903	Delegación Madrid	1	0	0 25	4	25
18 Auxiliares Mayores de 1.ª clase, a 9.600 pesetas											
7	1	D. Luciana Hernández Martín	31	10	1903	Delegación Madrid	1	0	0 25	5	25
8	2	D. María Purificación López Madrid	10	11	1899	Idem León	1	0	0 25	5	0
9	3	D. Constantina Miguel Ruiz	11	3	1899	Idem Oviedo	1	0	0 25	5	3
10	4	D. Mercedes Díaz Fernández	25	9	1899	Idem Logroño	1	0	0 25	4	25

Número de en la orden clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			D E S T I N O	SERVICIOS						Observaciones
		D.	M.	A.		En la clase			En el Cuerpo			
						A.	M.	D.	A.	M.	D.	
11	D. Orosia Polanco González	25	6	1899	Dirección General Propiedades y C. T.	1	0	0	25	4	0	
12	D. Basilia Muzás Aguayo	9	1	1899	Delegación Madrid	1	0	0	24	0	11	
13	D. Estelita Bernardo Alonso	3	12	1902	Dirección General Propiedades y C. T.	1	0	0	24	11	0	
14	D. Lucia Baños Wegianet	24	2	1908	Idem id.	1	0	0	20	0	19	
15	D. Maria de Gracia Sáenz Trillo	17	7	1910	Delegación Madrid	1	0	0	20	0	19	
16	D. Antonia Berrocal Adrover	16	7	1910	Dirección General Propiedades y C. T.	1	0	0	20	0	19	
17	D. Filomena Diaz de Garayo	4	8	1903	Delegación Zamora	1	0	0	23	5	28	
18	D. Encarnación Berneto Castroviejo	7	2	1902	Idem Logroño	1	0	0	21	9	15	
19	D. Maria Josefa Garabís Muriel	12	11	1900	Idem Valencia	1	0	0	19	8	13	
20	D. Matilde Abel Martín	14	3	1897	Idem Ciudad Real	1	0	0	18	6	27	
21	D. Maria del Amparo García Garvia	6	7	1910		1	0	0	18	5	26	
22	D. Elvira Polo García	29	12	1905	Dirección General Propiedades y C. T.	1	0	0	12	11	2	
23	D. Aurelia Gutiérrez del Olmo	25	9	1900	Delegación Segovia	1	0	0	16	7	20	
24	D. Julia Piedad Torrijos Castrillón	20	12	1908	Dirección General Propiedades y C. T.	1	0	0	17	5	18	
30 Auxiliares Mayores de segunda clase, a 8.400 pesetas												
25	D. Maria de la Concepción Alderete Merino	8	7	1895	Delegación Madrid	1	0	0	15	4	27	
26	D. Rosa Maria Garrido González	4	2	1907	Idem id.	1	0	0	15	5	20	
27	D. Natividad Sáez Gutiérrez	7	7	1905	Idem Cuenca	1	0	0	15	2	27	
28	D. Eulalia Rabanada Fernández Marcote	1	8	1900	Idem Salamanca	1	0	0	14	11	29	
29	D. Luisa Guillén del Pino	1	5	1907	Idem Barcelona	1	0	0	15	0	10	
30	D. Manuela Carranza de Cue	19	5	1903	Idem Madrid	1	0	0	14	9	12	
31	D. Elvira Marín Martínez	17	12	1899	Idem id.	1	0	0	14	2	0	
32	D. Petra Manuela Mínguez Blas	27	4	1911	Idem id.	1	0	0	20	0	19	
33	D. Josefa Rodríguez Pérez	11	10	1900	Idem id.	1	0	0	12	7	2	
34	D. Casilda Corral Rodríguez	9	4	1900	Idem Valencia	1	0	0	8	5	24	
35	D. Lidva Fernández Lorenzo	25	9	1910	Idem Palencia	1	0	0	8	5	24	
36	D. Juana Natividad Castillo Pinilla	12	6	1901	Idem Segovia	1	0	0	8	5	14	
37	D. Laura Roncal Sanz	15	9	1907	Idem Madrid	1	0	0	7	6	15	
38	D. Baitina Rodrujo Luengo	3	5	1889	Idem Barcelona	1	0	0	15	2	9	
39	D. Marietta Cabrera-Pinto y Lopez	17	19	1904	Idem Sta. Cruz de Tenerife.	1	0	0	7	6	0	
40	D. Maria Teresa de Cos-Estrada Romero	26	9	1889	Dirección General Propiedades y C. T.	1	0	0	7	6	0	
41	D. Manuel Blanco Toledo	7	7	1892	Delegación Madrid	1	0	0	7	6	0	
42	D. Manuel Martínez Martínez	19	7	1907	Idem Barcelona	1	0	0	7	6	0	
43	D. Raúl Prieto Salgado	28	1	1911	Dirección General Propiedades y C. T.	1	0	0	7	6	0	
44	D. Gonzalo Teijeiro Martínez	25	5	1900	Idem id.	1	0	0	7	6	0	
45	D. José Luis Arce González	29	7	1909	Idem id.	1	0	0	7	6	0	
46	D. Javier Merlín Fernández	4	12	1904	Delegación Vizcaya	1	0	0	7	6	0	
47	D. Francisco Roura Rama	4	11	1903	Subdelegación Vigo	1	0	0	7	6	0	
48	D. Manuel Sanabria Fernández	16	10	1910	Delegación Almería	1	0	0	7	6	0	
49	D. Francisco Javier Gomez Cuevas	10	8	1910	Idem Cáceres	1	0	0	7	6	0	
50	D. José María Alvarez Prida y Argüelles	26	6	1905	Idem Oviedo	1	0	0	7	6	0	
51	D. Alberto Molinero Manrique	8	4	1905	Idem Jaén	1	0	0	7	6	0	
52	D. Rafael Vergara Hidalgo	27	12	1887	Idem Teruel	1	0	0	7	6	0	
53	D. Maria de los Desamparados García Villar	19	10	1906	Dirección General Propiedades y C. T.	1	0	0	7	6	0	
54	D. Rafaela Valenzuela Moreno	20	17	1908	Delegación Valencia	1	0	0	7	6	0	
35 Auxiliares Mayores de tercera clase, a 7.200 pesetas												
55	D. Manuel Muñoz Castellanos	18	2	1906	Delegación Valencia	1	0	0	7	6	0	
56	D. Adelaida de Saia y Maria	13	3	1905	Dirección General Propiedades y C. T.	1	0	0	7	6	0	
57	D. Francisca Mateos y Arias	19	6	1915	Delegación Madrid	1	0	0	7	6	0	
58	D. Maria Piñeroa Plaza	24	10	1908	Dirección General Propiedades y C. T.	1	0	0	7	6	0	
59	D. Angel Gutiérrez Fernaud	23	10	1906	Delegación S. Cruz Tenerife.	1	0	0	7	6	0	
60	D. Dolores Esparza Zamorra	22	11	1902	Idem Madrid	1	0	0	7	6	0	
61	D. Tomás Martín Borrega	28	9	1903	Idem Cáceres	1	0	0	7	6	0	
62	D. Agustín Solana Domínguez	1	8	1905	Idem id.	1	0	0	7	6	0	
63	D. Antonio Calvin Guzmán	12	12	1909	Idem Madrid	1	0	0	7	6	0	
64	D. Francisco Novoa Lozano	4	5	1910	Dirección General Propiedades y C. T.	1	0	0	7	6	0	
65	D. Manuel Pina Pérez	8	3	1913	Subdelegación Vigo	1	0	0	7	6	0	
66	D. Adrián Jiménez Rivera	7	6	1914	Delegación Cáceres	1	0	0	7	6	0	
67	D. Niceto García Crespo	20	3	1903	Dirección General Propiedades y C. T.	1	0	0	7	6	0	
68	D. Catalina García García	1	2	1906	Delegación Guadalajara	1	0	0	7	6	0	
69	D. Joaquín Huertas Alonso	1	10	1892	Idem Toledo	1	0	0	7	6	0	
70	D. José González Pérez	5	12	1892	Idem Huelva	1	0	0	7	6	0	
71	D. José María Valenti Roca	11	5	1905	Idem Toledo	1	0	0	7	6	0	
72	D. Federico Giménez Oliván	28	5	1903	Dirección General Propiedades y C. T.	1	0	0	7	6	0	
73	D. Tirso Aparicio Quel	13	9	1907	Delegación Madrid	1	0	0	7	6	0	
74	D. José Martínez Vázquez	19	5	1915	Idem Valencia	1	0	0	7	6	0	
75	D. Gabriel del Brío Falcón	10	2	1917	Idem Madrid	1	0	0	7	6	0	
76	D. Pilar Ruiz de Velasco y Urdampilleta	17	10	1894	Idem id.	1	0	0	7	6	0	
77	D. Gloria García Herreros y Bustamante	31	12	1895	Idem id.	1	0	0	7	6	0	
78	D. Araceli Salido Cortés	24	5	1904	Idem id.	1	0	0	7	6	0	
79	D. Manuel Rueda Martínez	6	11	1904	Dirección General Propiedades y C. T.	1	0	0	7	6	0	
80	D. Rafael Garrido Molina	9	9	1905	Delegación Alicante	1	0	0	7	6	0	

(1) Excedente activo, Decreto de la Presidencia de 5-12-1933.

Número de orden	en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			D E S T I N O	SERVICIOS						Observaciones	
			D.	M.	A.		En la clase			En el Cuerpo				
							A.	M.	D.	A.	M.	D.		
3		D. Eugenio Sánchez Villar												
4		D. Luisa Martínez Losada												
		47 Auxiliares de 2.ª clase, a 5.000 pesetas												
131	1	D. Dolores Cámara Carrillo	25	1	1902	Delegación Jaén	7	6	0	7	6	0		
132	2	D. Sebastián Alzamora Mateu	29	1	1913	Idem Baleares	7	2	7	7	6	0		
133	3	D.ª María del Carmen Salvadores Verdasco	5	5	1917	Idem Madrid	7	1	21	7	6	0		
134	4	D.ª María del Carmen Martínez-Pardo y Sierra	21	6	1909	Dirección General Propiedades y C. T.	7	0	0	7	6	0		
135	5	D.ª Concepción Ochoa de Mora	26	10	1901	Delegación Huelva	7	0	0	7	6	0		
136	6	D. José Rodríguez Contreras	11	9	1903	Idem Jaén	6	5	17	7	6	0		
137	7	D. Luis López Aiténir	3	12	1916	Idem Barcelona	6	3	0	7	6	0		
138	8	D.ª Rosario Pérez-Caballero Mallagaray	29	9	1910	Idem Madrid	6	2	0	7	6	0		
139	9	D. Luis Diego González	1	9	1914	Idem Zaragoza	6	0	23	7	6	0		
140	10	D.ª Josefa Orensanz Martín	12	11	1917	Idem idem	5	5	11	22	7	6	0	
141	11	D. Tomás Gros y Vilari	9	3	1908	Idem Barcelona	5	10	18	7	6	0		
142	12	D. José Jover Triguada	24	2	1914	Idem Granada	5	10	3	7	6	0		
143	13	D.ª Carmen Orea Porta	21	11	1909	Idem Madrid	5	9	29	7	6	0		
144	14	D. Alvaro Botes Cañaz	9	2	1916	Idem Huesca	5	9	19	7	6	0		
145	15	D.ª Manuela Gimeno Gil	19	9	1917	Dirección General Propiedades y C. T.	5	8	10	7	6	0		
146	16	D. Gabriel Álvarez Vázquez	23	10	1913	Delegación Córdoba	5	6	0	7	6	0		
147	17	D. Genazato Valcárcel Cortey	2	3	1913	Idem Huelva	5	1	20	5	1	20		
148	18	D. Luis López de Arce y Gómez	1	7	1901	Idem Tarragona	5	3	14	5	3	14		
149	19	D.ª Carmen Ibarra García	24	12	1909	Idem Cádiz	6	6	14	6	6	14		
150	20	D. Antonia Pujadas de Frias	8	12	1903	Idem Soria	4	6	17	7	6	0		
151	21	D.ª Avelina Montesinos Sola	3	10	1915	Idem Valencia	6	0	27	6	0	27		
152	22	D. Emilia Ana Bartolome Aguilera	18	7	1912	Dirección General Propiedades y C. T.	4	1	0	7	6	0		
153	23	D. Ezequiel Todo Lavilla	20	5	1915	Delegación Zaragoza	3	11	15	7	6	0		
154	24	D.ª María Atenea Poix Vidal	15	7	1911	Idem Barcelona	3	10	21	7	6	0		
155	25	D. Albedo de la Guardia Balibrea	12	2	1908	Idem Alicante	3	8	18	7	6	0		
156	26	D. Gabriel Pérez Soriano	4	6	1914	Idem Zaragoza	3	7	23	7	6	0		
157	27	D. Vicente Baixantí Bernardo	22	12	1907	Idem Burgos	3	6	29	7	6	0		
158	28	D.ª María del Consuelo Villanueva Lazaro	26	6	1916	Idem Soria	3	6	21	3	6	21		
159	29	D. Gregorio Martín Alonso	23	12	1917	Idem Ciudad Real	3	2	15	7	6	0		
160	30	D.ª Hildegonsa María Luisa Cid Hurtado	21	1	1911	Idem Lérida	3	0	14	7	6	0		
161	31	D. Pedro Bailón Cantero				Subdelegación Cartagena	2	7	0	7	6	0		
162	32	D. Gregorio Gil Palenzuela	18	11	1912	Delegación Las Palmas	2	2	0	7	6	0		
163	33	D. Manuel Quintana García Cervino	15	4	1890	Idem Toledo	2	0	0	7	6	0		
164	34	D. Angel Tomás Miñano	13	6	1916	Idem Baleares	1	8	0	7	6	0		
165	35	D.ª Ana María Moreno Callejón	27	2	1907	Dirección General Propiedades y C. T.	1	4	25	7	6	0		
166	36	D. Pedro Lacal Lorente	10	5	1907	Delegación Murcia	1	0	0	7	6	0		
167	37	D. Antonio Canellas Ruiz	24	9	1907	Idem Oviedo	1	0	0	7	6	0		
168	38	D. Luis Díaz Santana	21	6	1917	Dirección General Propiedades y C. T.	1	0	0	7	6	0		
169	39	D.ª María Morales Arroyo	25	2	1914	Idem id.	1	0	0	7	6	0		
170	40	D.ª María de las Mercedes Risco Barceño	3	4	1904	Delegación Madrid	1	0	0	7	6	0		
171	41	D.ª Juana Moreno Moreno	24	6	1915	Dirección General Propiedades y C. T.	1	0	0	7	6	0		
172	42	D. Enrique López Benítez	12	1	1904	Idem id.	1	0	0	7	6	0		
173	43	D. Vicente Sánchez Ruiz	13	11	1905	Delegación Córdoba	1	0	0	7	6	0		
174	44	D.ª Vicenta Tárrega Dols	26	3	1909	Idem Castellón	1	0	0	7	6	0		
175	45	D. Pedro Mancebo Sexarra	22	8	1907	Idem Albacete	1	0	0	7	6	0		
176	46	D.ª María Lago Díaz	18	12	1897	Idem Gerona	1	0	0	7	6	0		
177	47	D. Enrique Villar Abalde	10	8	1879	Idem Valencia								
Excedentes (artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918)														
1		D. José María de Castro Maroto	16	2	1912									
2		D. Francisco Valcárcel Cortey												
3		D. Santiago Moya Saceda	17	8	1908									
4		D. Juan Rivero Rodríguez	20	6	1914									
5		D. Luis Fuster Escrivá	7	11	1908									
6		D.ª Rosa Gil Gutiérrez	3	3	1914									
7		D. Antonio Martínez Solano	18	4	1913									
8		D. Rafael Saenz de Santamaría y Carmona	23	10	1914									
9		D.ª Guadalupe Urzáiz y Guzmán	1	11	1901									
10		D. Aristides Guimera y Lugo	2	3	1909									
11		D. Miguel Canto Borreguero	15	2	1910									
12		D. Vicente García Lastra	1	7	1912									
13		D.ª Narcisa de Toro Rubio Tejero	14	3	1915									
14		D. Gerardo Flores Martín												
Excedentes (artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918)														
1		D.ª Julia García Calleja												
2		D. Juan Uceda Gascón	30	6	1908									
3		D.ª María Cruz Abadía Garín	16	1	1918									
15 Auxiliares de 3.ª clase, a 4.000 pesetas														
178	1	D. Pedro Blanco Benítez	3	5	1916	Delegación Huelva	7	6	0	7	6	0		
179	2	D. Guillermo Gallana Silvestre	20	12	1909	Idem Murcia	7	6	0	7	6	0		

(11)

Número de en la orden	en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			D E S T I N O	SERVICIOS						Observaciones
			D	M	A		En la clase			En el Cuerpo			
							A	M	D	A	M	D	
180	3	D. Francisco Javier Liaguano Gamund.	23	10	1915	Dirección General Propiedades y C. T.	7	6	9	5	6	3	
181	4	D. Fernando Morales Lanuza	16	5	1919	Delegación S. C. de Tenerife	7	6	9	7	6	0	
182	5	D. Cecilia Ochoa de Echagüen Pérez	19	12	1910	Idem Alava	7	6	9	7	6	0	
183	6	D. Carlos Cano Calderón	3	10	1910	Idem Murcia	3	10	23	3	10	23	
184	7	D. Salvador González Cuesta	23	11	1910	Idem Málaga	3	10	14	3	4	14	
185	8	D. Genoveva La Torre Bethancourt	1	11	1912	Idem Sta. Cruz de Tenerife	1	5	27	1	5	27	
186	9	D. Adoración Vallejo Castillo	9	1	1903	Idem Lerida	1	9	17	1	9	17	
187	10	D. Luis López Rendueles	22	12	1899	Idem Barcelona	0	7	19	0	7	19	
188	11	D. Amando Yáñez Fernández				Idem Valladolid	0	0	11	0	0	11	
Excedentes (artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918)													
3		D. Juan Martí Díez	10	12	1908								
2		D. José Méndez Jiménez	16	3	1901								
3		D. Francisco Llopis Martínez	6	8	1917								
4		D. Luis Fernández de Valderrama y Moreno	19	4	1918								
5		D. Rosario Fernández Trujillo Pastor	10	1	1913								
6		D. Mercedes Bas García	5	1	1918								
7		D. María Sofía Sánchez Cardona											
8		D. María de los Dolores Duque Moreno de Vega	21	7	1917								
9		D. Josefa Perdomo Benitez	6	11	1901								
10		D. Miguel Otero Mirólis	15	2	1912								
11		D. Antonio de Diego de la Rosa	19	8	1917								
Excedentes (artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918)													
3		D. María del Carmen López	25	10	1911								
2		D. Inocencio Cruz Villabona	2	10	1905								
3		D. Perfecto López López	20	4	1915								
4		D. María Veredas Ugarre											
Auxiliares acogidos a los Beneficios del artículo 4.º del Decreto de 3 de septiembre de 1941													
1		D. Aurelio Alonso Alonso											
2		D. Adolfo Avila Llopis											
3		D. Encarnación Bas García											
4		D. Josefa Fernández Arias											
5		D. Emilia Foix Vidal											
6		D. Luis Gutiérrez Ojesto	16	3	1909								
7		D. Carlos Ibáñez Muñoz											
8		D. Rosario Ibarra García											
9		D. Francisca Llorente Palacios											

Madrid, 31 de diciembre de 1948.—El Jefe del Personal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 3 de mayo de 1949 por la que se dictan normas para cumplimentar la de esta misma fecha, por la que se convoca concurso-examen entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento para cubrir plazas en los Servicios Centrales.

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento a la Orden de esta misma fecha, por la que se convoca concurso-examen para cubrir seis plazas de Auxiliares en los Servicios Centrales de este Departamento, entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil del mismo, que tengan conocimientos de taquigrafía y presten servicios en provincias,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

Primera. El Tribunal que habrá de juzgar al mencionado concurso-examen estará integrado por los siguientes señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. Jerónimo Martín Contra, Oficial Mayor del Ministerio. Vocales: D. Martín Romero Robles y D. Carlos Martínez Almeida. Jefes de Negociado de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil, y D. Jerónimo Roldán Yanguas, Pro-

fesor de Taquigrafía; actuando de Secretario, con voz y voto, D. José García Talar, Auxiliar Mayor Superior del Cuerpo de Administración Civil.

Segunda. El ejercicio consistirá en tomar taquígraficamente al dictado, durante un plazo de cinco minutos, los textos que previamente elegirá el Tribunal, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto; y seguidamente, traducir y extender dichos textos a máquina en un plazo no superior de cuarenta minutos.

Tercera. El Tribunal examinará los ejercicios, calificando a los concursantes de «aptos» o «no aptos».

Cuarta. El ejercicio de este concurso tendrá lugar en uno de los salones de actos de este Ministerio, en Madrid, el día 15 de junio, anunciándose la hora en que se celebrará en el tablón de anuncios; y

Quinta. En el mismo tablón de anuncios se publicarán las presentes normas de esta Subsecretaría, debiendo los Jefes inmediatos de los participantes en el concurso autorizar su desplazamiento con tiempo suficiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1949.—P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de mayo de 1949 por la que se crea oficialmente la Sección de Estudios de Comercio en el Instituto Politécnico Español en Tánger.

Ilmos. Sres.: Vistos el Decreto de 1 de febrero de 1946 y la petición elevada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Dirección General de Relaciones Culturales,

Este Ministerio acuerda:

Primero. Que la Sección de Estudios de Comercio que viene funcionando en el Instituto Politécnico Español en Tánger se considere creada oficialmente, pudiendo cursarse en la misma toda la parte referente al Grado Pericial.

Segundo. Los residentes en Tánger podrán formalizar este año matrícula de ingreso y primer curso del Preparatorio Pericial.

Tercero. Los que se matricularon y aprobaron en años anteriores, ante Tribunales de la Escuela de Comercio de Cádiz, el primer curso del Preparatorio podrán formalizar matrícula en el Instituto Politécnico Español en Tánger—Sección Estudios de Comercio—para el segundo curso Preparatorio.

Cuarto. Queda autorizada matrícula en plazo extraordinario en este Centro para los alumnos especificados anteriormente a fin de que los mismos rindan exámenes reglamentarios en el presente curso académico, ante los Profesores en-

cargados de las enseñanzas en dicho Instituto, con arreglo a los programas y planes vigentes para esta clase de estudios en España.

Quinto. En el momento que se halle designado un Catedrático numerario de Escuelas de Comercio como Jefe de estudios de la Sección de que se trata, podrá darse validez a la matrícula para el resto de años de carrera, hasta completar el Grado Pericial.

Sexto. La Subsecretaría de Educación Nacional, de acuerdo con la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, solventará las incidencias que se presentaran en la aplicación de esta Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia del Convento del Sancti Spiritu, en Toro (Zamora), monumento nacional, importantes 70.081,08 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reparación de cubierta y restauración del artesonado de la iglesia del Convento de Sancti Spiritu, en Toro (Zamora), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante pesetas 70.081,08:

Resultando que el proyecto se propone realizar las obras de desmontaje de tejados, demolición de cuerpos superpuestos, restauración de las armaduras, retejo, restauración de artesonados, saneamiento, limpieza y pintura de las partes nuevas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 70.080,08, de las que corresponden a la ejecución material 57.751,20 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.598,80; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 779,64; a premio de pagaduría, 288,76 pesetas; a plus de carestía de vida, 5.775,12 pesetas; a plus de cargas familiares, 2.887,56 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de marzo último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 70.081,08 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado

en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras en la Fuente del Toral, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, importantes 23.937,41 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Fuente del Toral en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, importante pesetas 23.937,41;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de la Fuente del Toral y colocación en la misma de un remate adecuado;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 23.937,41, de las que corresponden a la ejecución material 19.516,87 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.037,42 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 322,02; a premio de pagaduría, pesetas 97,58; a plus de cargas familiares, 975,84 pesetas; a plus de carestía de vida, 1.951,68 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 de los corrientes, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 23.937,41 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto trece, subconcepto séptimo «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueba proyecto de obras en el Monasterio de Osera (Orense), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 69.963,26 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Monasterio de Osera (Orense), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante pesetas 69.963,26;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de un torreón derrumbado, así como la reparación de la bellísima sala capitular, hoy sacristía, cuyas bóvedas presentan filtraciones peligrosas de las aguas de lluvia;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 69.963,26, de las que corresponden a la ejecución material 57.654,13 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.594,43 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 778,32 pesetas; a premio de pagaduría, 288,27 pesetas; a plus de cargas familiares, 2.882,70 pesetas, y a plus de carestía de vida, 5.765,41 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de marzo último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 de abril,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 69.963,26 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueba el proyecto de obras de cerramiento de las ruinas romanas de la plaza del Pilar, de Zaragoza, monumento nacional, importante 174.461,14 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de cerramiento de las ruinas romanas de la plaza del Pilar de Zaragoza, monumento nacional, formulado por el Arquitecto Ayudante de la tercera Zona don Aristides Fernández Vallespín, importante pesetas 174.461,14 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone

llevar a cabo la construcción de un muro de cerramiento que aísla las ruinas romanas; que asimismo se proyectan dos columnas toscanas, entre las cuales se sitúa la estatua de Augusto y disponer una puerta de acceso al recinto;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 174.461,14, de las que corresponden a la ejecución material 149.225,28 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 5.929,01 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.778,70 pesetas; a premio de pagaduría, 741,12 pesetas; a plus de carestía de vida, 11.858,02 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.929,01 pesetas;

Resultando que la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional comunica el fallecimiento del señor Fernández Vallespín y propone se encargue de la dirección de las obras, por aquél proyectadas, al Arquitecto Conservador de la Zona tercera, don Manuel Lorente Junquera;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de marzo último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 174.461,14 pesetas, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 11 de mayo de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia Colegiata de San Patricio, de Lorca (Murcia), monumento nacional, importantes 99.681,16 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a realizar en la iglesia Colegiata de San Patricio, de Lorca (Murcia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Tamés, importante 99.681,16 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a cabo la reparación de la rampa de acceso a la iglesia por el Sur, en lo que afecta a los muros de sillería y a la de su pavimento, corrigiendo al mismo tiempo las filtraciones de aguas, que dañan a las bóvedas de sostenimiento y a las fábricas de los muros;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.681,16

pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 88.952,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, teniendo en cuenta para su aplicación las obras anteriormente ejecutadas, 1.779,04 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.067,42 pesetas; a premio de pagaduría, 444,76 pesetas, y a plus de cargas familiares y carestía de vida, 5.658,60 pesetas.

Resultando que, por Orden ministerial de 11 de marzo de 1944 fué aprobado un proyecto de obras en la Iglesia Colegiata de San Patricio, de Lorca (Murcia), por un importe de 37.269,93 pesetas, de las que correspondían a la ejecución material 35.733,40 pesetas; a honorarios facultativos, 848,67 pesetas; a honorarios de Aparejador, 509,20 pesetas; a premio de pagaduría, 178,66 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de marzo último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 de abril,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de Administración, debiendo librarse la cantidad de 99.681,16 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras en el Monasterio de Yuste, monumento nacional, en Cuacos (Cáceres), importantes 260.591,98 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en el Monasterio de Yuste, en Cuacos (Cáceres), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 260.591,98 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a cabo las obras de desmontado y reconstrucción del presbiterio con su galería de cantería, según la antigua disposición; desmontado y reconstrucción de la cubierta; recreado de muros para apoyar debidamente las nuevas cubiertas, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 260.591,98, de las que corresponden a la ejecución material 216.483,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación

de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 4.059,06 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.477,43 pesetas; a premio de pagaduría, 1.082,41 pesetas; a plus de cargas familiares, pesetas 10.824,17; a plus de carestía de vida, 21.648,35 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informan la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 11 de marzo último, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 260.591,98 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto trece, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de mayo de 1949 por la que se convoca el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, y de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 23 de julio de 1943 para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, adscritas a las siguientes enseñanzas:

1.ª Analisis matemático tercero (Algebra superior, Matemáticas especiales).

2.ª Geometría analítica, Topología.

Segundo.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria, en su Orden de 1.º de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 16 de mayo de 1949 por la que se dictan instrucciones para la liquidación de las obras a las que se haya aplicado revisión de precios.

Ilmos. Sres.: La conveniencia de facilitar la redacción por los Servicios y el subsiguiente examen por los Organismos competentes de las liquidaciones de las obras a las que se haya aplicado revisión de precios, aconseja el unificar, con arreglo a normas generales, la presentación de los documentos con que hayan de completarse dichas liquidaciones y aplicar a su tramitación lo establecido por las normas aprobadas por Orden de 27 de agosto de 1946, en cuanto es de incumbencia de la Comisión de Revisión de Precios, exceptuando, por consiguiente, de la intervención de la misma las liquidaciones de aquellas obras en cuya última propuesta de revisión aprobada no resulte bonificación alguna por obra pendiente de ejecución en la fecha de redacción de la referida propuesta.

En atención a lo expuesto, Este Ministerio se ha servido disponer: Artículo 1.º En la liquidación de las obras a las que se haya aplicado revisión de precios se añadirá en el documento número 3—Valoraciones a continuación de la Valoración general a los precios del proyecto de la obra ejecutada comparativamente dispuesta a página y renglón con el presupuesto aprobado—un resumen general de revisión de precios, formulado según se indica en el adjunto modelo A, cuando se trate de obra a la que se haya concedido los beneficios de los Decretos de 26 de octubre de 1939, 30 de julio de 1940, 14 de abril de 1942 y de la Ley de 17 de julio de 1945, y suprimiendo los apartados que procedan cuando no se hubieran aplicado todas o algunas de las referidas disposiciones o no se hubiesen producido los casos definidos por el apartado f), de haberse formulado relaciones valoradas que no fueran objeto de certificación por insuficiencia de crédito, o ejecutado obras durante el plazo de garantía.

Art. 2.º De acuerdo con lo establecido por la norma VII de las aprobadas en 27 de agosto de 1946, el saldo de obra ejecutada a los precios del proyecto se incrementará para su revisión en el aumento medio de bonificación que resulte de dividir la suma de la valoración a los precios revisados de la obra ejecutada que se indica en el resumen general, por la suma de la valoración de la misma obra a los precios del proyecto.

Art. 3.º La liquidación se redactará como se dispone en el adjunto modelo B, añadiendo al importe total de la valoración de ejecución material de la obra ejecutada a los precios del proyecto la bonificación total por revisión que resulte del repetido resumen general.

Art. 4.º Las liquidaciones de las obras a las que se haya aplicado la Ley de 17 de julio de 1945 deberán tramitarse con arreglo a lo dispuesto por el párrafo primero de la norma IV de las aprobadas por Orden ministerial de 27 de agosto de 1946, con excepción de las de aquellas obras en cuya última propuesta aprobada no resulte bonificación alguna por obra pendiente de ejecución en la fecha de la referida propuesta, que se tramitarán por el procedimiento ordinario, es decir, sin necesidad de la intervención de la Comisión de Revisión de Precios. Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1949.

F.-LADREDA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Departamento.

(Modelo A)

RESUMEN GENERAL DE REVISION DE PRECIOS

OBRA EJECUTADA	VALORACIONES	
	A los precios del proyecto — Pesetas	A los precios revisados — Pesetas
a) Obra ejecutada con anterioridad a 31 de marzo de 1939, según relación valorada a esa fecha, redactada en virtud del artículo primero del Decreto de 26 de octubre de 1939 y Ordenes ministeriales de 16 de julio y 30 de agosto de 1940
b) Obra ejecutada desde 1.º de abril de 1939 hasta 31 de julio de 1940, afectada del aumento del 13 por 100
c) Obra ejecutada desde 31 de julio de 1940 hasta 30 de abril de 1942—si ha sido aplicado el Decreto de 14 de los mismos mes y año—, según relación valorada a dicho día 30, formulada en cumplimiento del artículo séptimo del expresado Decreto, afectada de los aumentos del 13 por 100 y del 17,5 por 100
d) Obra ejecutada desde 1.º de mayo de 1942 hasta 1.º de julio de 1944, o desde 1.º de agosto de 1940 hasta la fecha en que hayan sido de aplicación los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1945, según relación valorada, incluida en cumplimiento del artículo séptimo de dicha Ley, en la propuesta de revisión aprobada
e) Obra revisada en virtud de la expresada Ley, según bonificaciones parciales incluidas en la propuesta de revisión aprobada o en certificaciones posteriores, según Ordenes ministeriales de 27 de agosto de 1946 y 13 de noviembre de 1947:		
Año 19...—Mes de
— — —
— — —
f) Obra pendiente de revisión, según relaciones valoradas, formuladas y no certificadas por insuficiencia de crédito, o ejecutada en el plazo de garantía:		
Año 19...—Mes de
— — —
— — —
Sumas
g) Saldo de obra ejecutada, revisado de acuerdo con lo establecido por la norma VII de las aprobadas en 27 de agosto de 1946
Totales
BONIFICACIÓN TOTAL

(Modelo B)

LIQUIDACION

	IMPORTES — Pesetas
Primera parte.—Obra ejecutada	
Importe total de la valoración de ejecución material a los precios del proyecto
Bonificación total por revisión
SUMA
15 por 100, 16 por 100 ó 17 por 100 del importe anterior
Importe de la valoración de contrata
Baja
Importe total líquido de la valoración de contrata
Importe total de las certificaciones expedidas a la contrata
IMPORTE DE LA OBRA CONSTRUÍDA Y NO CERTIFICADA
Segunda parte.—Descuentos	
(Los que procedan por replanteos, inspección de obras, etc.)
Tercera parte.—Determinación del saldo	
Importe total líquido de la obra construída y no certificada
A deducir: Por descuentos
SALDO EN CONTRA O A FAVOR DEL ESTADO

ADMINISTRACION CENTRAL

M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Rectificando error observado en los sueldos asignados a las Secretarías de los Ayuntamientos de La Carolina y Castillo de Locubín, de la provincia de Jaén, en la relación de vacantes últimamente convocadas.

Habiéndose comprobado que existe un error en los sueldos asignados a las Secretarías de los Ayuntamientos de La Carolina y Castillo de Locubín, de la provincia de Jaén, en la relación de vacantes del concurso convocado por Orden de 4 de mayo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 del mismo mes), esta Dirección General lo rectifica, haciéndose constar:

PROVINCIA DE JAÉN

	Pesetas
Ayuntamiento de La Carolina ...	17.190
» » Castillo de Locubín	15.000

Madrid, 18 de mayo de 1949.—El Director general, José F. Hernando.

Dirección General de Regiones Devastadas

Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo en sus terrenos el proyecto de «Ordenación de la Plaza de España», en la localidad adoptada de Cabeza del Buey (Badajoz).

Adoptada por el Estado, con fecha 2 de agosto de 1941, la localidad de Cabeza del Buey (Badajoz), de conformidad con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, y aprobado por el Consejo de Ministros, con fecha 29 de octubre de 1948, un presupuesto y proyecto para la ordenación de la plaza de España, de la antedicha localidad, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado la expropiación de las fincas que a continuación se relacionan, necesarias para la ejecución del antedicho proyecto «Ordenación de la plaza de España, de Cabeza del Buey», las cuales serán ocupadas por los trámites de la Ley de Expropiación forzosa de Urgencia, de fecha 7 de octubre de 1939.

Fincas.—Casas números 2 y 3 de la plaza de España; casa número 2 de la calle del Maestro Yáñez.

En las antedichas fincas están interesados como propietarios los siguientes señores: En la finca primera, don Julián Palomo García; en la finca segunda, doña Aurora, doña Eusebia, doña Jacinta y don Mariano Calderón de la Barca y Capilla y don Antonio Vila Flana Rubio, por quintas partes, pro indiviso; en la tercera finca, por mitad y en pro indiviso, doña Cipriana de Mora y Calvo y doña Cirila de Mora y Quintana.

En su consecuencia y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación forzosa de urgencia, al amparo de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 27 de mayo, a las doce horas de su mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la pre-

citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en dos diarios de Badajoz (capital) y fijándose en la tablilla de anuncios de esta Dirección General, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, a todos los cuales se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contrubución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 7 de mayo de 1949.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Gonzalo de Cárdenas.

M.º DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Añudicando a don Gabriel Mata Moya la subasta de las obras del Canal de los Charcos (Pantano del Guadalquivir).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del Canal de los Charcos (Pantano del Guadalquivir) a don Gabriel Mata Moya, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.742.310,05 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.249.593,34 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando la subasta de las obras de los proyectos de Sotrondo, Tuilla y Moreda (Oviedo), que comprenden, respectivamente, 310, 66 y 208 viviendas protegidas con destino a los mineros de la zona asturiana.

En cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros de 16 de enero de 1948, y de acuerdo con el Decreto de 1.º de mayo de 1944, se han redactado en segunda fase los proyectos de Sotrondo, Tuilla y Moreda (Oviedo), que comprenden, respectivamente, 310, 66 y 208 viviendas protegidas, con destino a los mineros de la zona asturiana.

Por lo tanto se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21 (Madrid) y en la Delegación del mismo en Oviedo, González Besada, 1, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras que al principio se señalan, cuyos presupuestos de contrata ascienden a pesetas 13.301.984,08 (trece millones trescientas un mil novecientas ochenta y cuatro pesetas con ocho céntimos), 2.893.442,48 (dos millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos) y 9.808.552,57 (nueve millones ochocientos ocho mil quinientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta y siete cénti-

mos), respectivamente, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de treinta y seis, doce y veinticuatro meses, respectivamente, a partir del día de su comienzo, y siendo las fianzas provisionales para poder concurrir a la subasta de 140.378,34 (ciento cuarenta mil trescientas setenta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos), 43.525,08 (cuarenta y tres mil quinientas veinticinco pesetas con ocho céntimos) y 119.763,58 (ciento diecinueve mil setecientos sesenta y ocho pesetas con cincuenta y ocho céntimos), respectivamente, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

Los proyectos completos estarán de manifiesto en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, y en Oviedo, en González Besada, 1, en los días hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y resguardo de haber constituido la fianza provisional y el otro, conteniendo la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará a los cuatro días siguientes de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose las obras a las proposiciones más bajas. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1923.

La contrata de estas obras gozará, además de todos los beneficios concedidos por la Ley de 19 de abril de 1939, de los que se especifican en el Decreto de 1.º de mayo de 1944.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—El Director general, Federico Mayo.